



BARANOA, PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2020-00035-00

DEMANDANTE: NELSON FABIAN JIMENEZ PALMA C.C 19.310.876

DEMANDADO: EDELMIR JOSE DE LA CRUZ RADA C.C. 72.020.781

ASUNTO: REQUIERE A INSTRUMENTOS PUBLICOS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que desde el correo electrónico jameagoenagapolo@hotmail.com el apoderado demandante allegó solicitud requerimiento. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud, se hace necesario requerir a la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, a fin de que se sirva informar, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio No. V.153 remitido en fecha 15 de septiembre de 2020, en relación con la inscripción de medida de embargo del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-98857 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barraquilla de propiedad del demandado EDELMIR JOSE DE LA CRUZ RADA, identificado con C.C. 72.020.781.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTICULO UNICO: REQUERIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA** para que se sirva de informar a este Despacho las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. V.153 remitido en fecha 15 de septiembre de 2020, en relación con la inscripción de medida de embargo del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 040-98857 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barraquilla de propiedad del demandado **EDELMIR JOSE DE LA CRUZ RADA**, identificado con **C.C. 72.020.781**, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 26 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 02 de marzo de 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria